



**PREPARATORIA MUNICIPAL**  
Omar Osvaldo Romo Covarrubias



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2021 - 2024



**NOGALES**  
LA GRAN FRONTERA  
2021-2024

H. NOGALES, SONORA, 16 DE MARZO DEL 2022  
Oficio No. PM/DG-76-2022  
"Año de la transformación"

**Lic. Alberto Ignacio Valenzuela Tizado**

Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora

**PRESENTE.**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y en respuesta a la solicitud de información con número de folio 260499622000064, requiere la siguiente información: **SIN COSTO: Solicito convenios de concertación, colaboración o acuerdos de cooperación celebrados entre instituciones públicas, privadas y sociales, por objeto de convenio o acuerdo, recursos convenidos (financieros, materiales u otros) y período de vigencia, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. En instituciones públicas, solicito incluyan dependencias y entidades de todos los ámbitos (niveles) de gobierno. Dando respuesta a su solicitud de información, se anexa los convenios y acuerdo de colaboración que ha tenido esta paramunicipal.**

Agradezco de antemano su atención, y reiterándole mis respetos y quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**



**Mtra Katty Guadalupe Amparano Campoy**  
DIRECTORA GENERAL  
PREPARATORIA MUNICIPAL  
"Omar Osvaldo Romo Covarrubias"



**PREPARATORIA MUNICIPAL**  
Omar Osvaldo Romo Covarrubias



Plantel Colosio: Lago Plata Sur #15,  
Colonia El Rastro, Nogales, Sonora, Mex.

(631) 315-1705  
www.miprepanogales.mx



@miprepanogales

@MiPrepaNogales

Prepa.Nogales

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE PARA ESTABLECER EL MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ACADÉMICA Y SERVICIO SOCIAL, CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N°. 118 EN LO SUCESIVO "CECATI", CON REGISTRO EN LA S.T.P.S. N° CCT-90021211813, INSTITUCIÓN CAPACITADORA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. ROCIO IGNACIA SANABRIA YURIAR EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL; Y POR OTRA PARTE LA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" . REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR KATTY GUADALUPE AMPARANO CAMPOY, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARA COMO "DIRECTORA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1. DEL "CECATI":

- 1.1. Que es una dependencia de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, organismo de Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, teniendo entre sus funciones la de la prestación de los servicios de formación para y en el trabajo y que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar dichas actividades.
- 1.2. Que es de su interés emprender acciones conjuntas con el sector productivo de bienes y servicios privado, público y social para elevar la calidad de los servicios educativos relativos a la formación para y en el trabajo.
- 1.3. Que es importante la concurrencia de los diferentes sectores para desarrollar acciones conjuntas que se traduzcan en beneficios para la comunidad a través de los centros de capacitación para el trabajo industrial.
- 1.4. Que de acuerdo a las facultades que le confiere el cargo, comparece en este acto para suscribir este acuerdo de colaboración.
- 1.5. Que para los efectos legales de este acuerdo cuenta con su R.F.C. SEP-210905778
- 1.6. Que este acuerdo se apega a todas las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, para los fines que se persiguen.
- 1.7. Que sus objetivos son:
  - a) Proporcionar a la población demandante del servicio, programas de capacitación que permitan su incorporación a un trabajo remunerable, estable y socialmente útil.
  - b) Vincular a los centros de capacitación para el trabajo industrial con el sector productivo para que los capacitandos tengan acceso a la planta productiva, con objeto de complementar su capacitación y facilitar su adaptación al proceso de la producción.
  - c) Fomentar el reconocimiento oficial de la capacitación adquirida fuera de las aulas.
  - d) Esta capacitación además de preparar para el trabajo socialmente útil, tiene la finalidad prioritaria, como toda acción educativa a cargo del municipio, de promover el desarrollo armónico de la personalidad para que se ejerzan a plenitud las capacidades humanas, de tal modo que se estimule el desarrollo integral del individuo y de la sociedad mexicana.
  - e) Corregir deficiencias prácticas, añadir conocimientos teóricos y actualizar técnicas.
  - f) Despertar el deseo de superación personal y de grupo, para contribuir al mejoramiento de las fuentes de trabajo. Fomentar la formación de hábitos de buena conducta, responsabilidad, puntualidad, aseo y seguridad.
- 1.8. Que se apega a los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en:  
Carretera Internacional Km. 5.5. Parque Industrial en Nogales, Sonora, México.

## **2. "LA EMPRESA DECLARA":**

- 2.1. Que KATTY GUADALUPE AMPARANO CAMPOY es la Directora de la Preparatoria Municipal
- 2.2. Que señala como domicilio Lago plata sur #15 Colonia el rastro C.P. 84063
- 2.3 Que está dedicada conforme a su objetivo social, facilitar la integración al estudio con alto sentido de formación para la vida, la convivencia familiar y social, para la vida productiva y la solidaridad, con un alto compromiso con la comunidad a jóvenes nogalenses.

## **3. LAS PARTES declaran:**

- 3.1. Que tienen interés en celebrar e implementar el presente acuerdo de colaboración, ya que las acciones y programas que de él se deriven permitirán tanto el desarrollo como el fortalecimiento de la vinculación entre ambas partes.
- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA: OBJETIVO**

Este acuerdo de colaboración tiene por objeto el establecer las bases de cooperación para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo; complementar esfuerzos y programas a fin de llevar a cabo actividades de asistencia técnica, alcanzando los objetivos y metas que se señalan a continuación.

- Reconocer cursos afines a nuestro Catálogo oficial
- Contribuir a la formación y capacitación de los alumnos
- Ofrecer procesos de evaluación con fines de certificación en estándares de competencia acreditados en nuestro centro evaluador.

### **SEGUNDA: ACCIONES DEL "CECATI"**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE ACUERDO, CORRESPONDERÁ A EL "CECATI":

1. Organizar, asesorar y capacitar a los instructores que impartirán los cursos de Informática, inglés, Ecología, Soldadura, Electricidad, Estilismo, barbería, etc. sobre expedientes y planeaciones de los cursos para los cursos afines, si fuera necesario.
2. Concertar con "plan de estudio" y el reconocimiento de cursos que ofrece CECATI a personas que acrediten los cursos.
3. Poner a disposición de los integrantes de los cursos de Informática, inglés, Ecología, Soldadura, Electricidad, Estilismo, barbería, etc. cursos de capacitación que se ofrecen en nuestro plantel, otorgando constancias, diplomas o reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento.

**TERCERA: ACCIONES DE LA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS"**

POR SU PARTE A "Preparatoria Municipal " LE CORRESPONDERÁ:

1. Seleccionar a los instructores que ofrecerán los cursos de capacitación.
2. Entregar las listas de los estudiantes de los diferentes cursos a validar, que contengan, Nombre, CURP y correo electrónico del estudiante, para el envío de su constancia al término del curso/materia.
3. Respetar los reglamentos o procedimientos internos del "CECATI".
4. Entregar el curriculum, ultimo grado de estudios, RFC y Curp de cada uno de los instructores que imparten estos cursos, para darlos de alta en plataforma de control escolar, si fuera el caso.

**CUARTA: ANEXOS.**

Ambas partes convienen que los programas o proyectos de trabajo que se presenten en el marco de este acuerdo, una vez aprobados serán considerados como anexos del mismo y elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, los cuales serán suscritos por ellas.

Tales acuerdos específicos describirán con toda previsión las actividades a desarrollar, calendarios de trabajo, formas de evaluación del programa o proyecto, así como los datos necesarios para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos.

**QUINTA: INFORME.**

Lo no previsto en este instrumento así como lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento será resuelto por las partes de común acuerdo.

**SEXTA: VIGENCIA.**

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de 3 años; asimismo el acuerdo se podrá modificar o dar por terminado de común acuerdo previo aviso que por escrito, presente una de las partes a la otra y previo cumplimiento de las actividades que se estén desarrollando.

Enteradas las partes de su contenido y alcance, se suscribe el presente acuerdo en la ciudad de H. Nogales, Sonora a los 13 días del mes de enero del 2022 y se expide en 2 originales, conservando un ejemplar cada una de las partes.



S.E.P.  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS  
DE FORMACION PARA EL TRABAJO  
CENTRO DE CAPACITACION  
NUM. 118  
NOGALES, SONORA

POR EL "CECATI 118"

LIC. ROCIO IGNACIA SANABRIA YURIAR  
RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA  
DIRECCIÓN DEL PLANTEL

POR PREPARATORIA MUNICIPAL  
"OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS"



MTRA. KATTY GUADALUPE AMPARANO CAMPOY  
DIRECTORA

PREPARATORIA  
MUNICIPAL  
Omar Osvaldo Romo Covarrubias

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" A QUIENES Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA "LA INSTITUCION" QUE ESTÁ REPRESENTADA POR LA MTRA. KATTY GUADALUPE AMPARANO CAMPOY; DIRECTORA DE LA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" Y MOLEX S.A. DE C.V. QUE ESTÁ REPRESENTADA POR CC, SUSANA SANCHEZ SANCHEZ EN SUS CARÁCTER DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA EMPRESA" QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, RELACIONADO CON LA ACREDITACIÓN DEL BACHILLERATO DE LOS TRABAJADORES, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA "LA EMPRESA", BASADOS EN EL PROGRAMA "PREPA EN TU EMPRESA".

"LA INSTITUCIÓN" Y "LA EMPRESA" SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

- I. Declara "**LA INSTITUCIÓN**" que es una entidad Paramunicipal, perteneciente a el H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominada **Preparatoria Municipal "Omar Osvlado Romo Covarrubias"** que tiene como domicilio fijo para oír y recibir notificaciones en la Calle Lago plata Sur N° 15 Colonia El Rastro en el municipio de Nogales Sonora, que la finalidad de "**LA INSTITUCIÓN**" recae principalmente en la impartición de educación Media Superior para el Municipio de Nogales, Sonora y que dicho propósito y finalidad es elevar los niveles de preparación de los jóvenes y de los trabajadores, coadyuvando con ello a la prosperidad de la comunidad.
- II. Sigue declarando: "**LA INSTITUCIÓN**" que ha obtenido el Acuerdo de Incorporación al Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora **UNISON N° EPIE16-CXLIISR:NG** con lo referido a la certificación, propiciando con ello que quienes estudien este nivel educativo, en esta modalidad y en el marco de este convenio, recibirán la certificación de sus estudios a través de esta institución. Que para los fines descritos en la declaración que antecede, se ha creado una en cuyo objeto se preserva esta.
- III. Por su parte "**LA EMPRESA**" declara que está de acuerdo con la finalidad que se persigue con el programa de "**PREPA EN TU EMPRESA**" que se imparte a través de la entidad Paramunicipal, perteneciente a "**EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA**", y es su deseo contribuir en la educación y preparación de sus trabajadores, facilitándoles las herramientas necesarias para ello, y que considera de beneficio tanto para el trabajador como para su representada, la adquisición de un nivel educativo más amplio que permita el Crecimiento de la clase trabajadora y de esa manera también colaborar al desarrollo de nuestra ciudad, Estado y país y con ello contribuir a que sus trabajadores obtengan niveles superiores de competitividad, que les permita tener mejores trabajos, mejores niveles de vida y un desarrollo general de vida que brinde mejores condiciones económicas en lo personal y con sus familias.
- IV. Ambas partes una vez enteradas del alcance y contenido de sus declaraciones, sujetan el presente convenio de colaboración a las siguientes:

## CLÁUSULAS.

PRIMERA.- **"LA EMPRESA"** se compromete a proporcionar un listado del personal que se encuentre listo y acredite reunir los requisitos y niveles educativos para iniciar con los estudios en el nivel medio superior que se impartirán a través del programa educativo **"PREPA EN TU EMPRESA"** implementado por **"LA INSTITUCIÓN."**

SEGUNDA.- **"LA INSTITUCIÓN"** en cumplimiento al programa de **"PREPA EN TU EMPRESA"** y con base al Acuerdo de incorporación que tiene celebrado con la Universidad de Sonora UNISON, se compromete a aplicar en los trabajadores de **"LA EMPRESA"**, el modelo educativo denominado **"Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora"** a fin de que en su oportunidad, y por este sistema sean certificados los estudios que se obtengan por los trabajadores de **"LA EMPRESA"**.

TERCERA.- Por su parte **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga que el proceso educativo que se utilizara sea con base al Acuerdo de incorporación al Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora, y en cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creada esta Preparatoria Municipal.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan, en sujetarse el presente convenio de colaboración a los planes instituidos, procedimientos y normas que se deberán observar a fin de que los trabajadores de **"LA EMPRESA"** obtengan los resultados que los acredite como alumnos que participaron y concluyeron con el nivel medio superior cursado.

QUINTA.- **"LA INSTITUCIÓN"** y **"LA EMPRESA"** se obligan a solicitar a cada trabajador interesado, un escrito mediante el cual se comprometen a iniciar concluir sus estudios de bachillerato bajo el programa **"PREPA EN TU EMPRESA"** establecido por la Preparatoria Municipal.

SEXTA.- La vigencia del presente convenio de colaboración se inicia a partir del día **17 DE JULIO DEL 2021** y se concluye el día **19 DE AGOSTO DEL 2023**, y se sujetará a los programas, asignaturas, horarios y demás condiciones que se describen en el anexo A, que es parte del presente acuerdo de voluntades.

SÉPTIMA.- **"LA INSTITUCIÓN"**, denominada Preparatoria Municipal **"OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS"**, se obliga a dar cumplimiento en forma directa y personalizada al presente convenio, por conducto del personal docente que serán designados por las propias autoridades que constituyen dicha Entidad.

OCTAVA.- Los alumnos serán evaluados con base a los criterios establecidos en cada una de las asignaturas que integran el Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora, por los docentes que los están atendiendo y el personal de asesoría de la Escuela Preparatoria Municipal.

NOVENA.- **"LA INSTITUCIÓN"**, se compromete a proporcionar a **"LA EMPRESA"** un listado del personal docente que participará en el programa educativo, en el que se incluya el nombre, la asignatura a impartir y el documento que lo acredite como personal autorizado para intervenir en dicho programa.

DÉCIMA.- **"LA EMPRESA"** se obliga a proporcionar a **"LA INSTITUCIÓN"** los nombres de los trabajadores que participaran en el proceso educativo motivo del presente convenio, en el que se

incluya la documentación que avale o acredite el nivel educativo en el que se encuentra cada trabajador aspirante, a fin de que la misma sea revisada, y en su caso se certifique que cumplen con los requisitos para ser inscritos en el Plan de estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes se comprometen a realizar reuniones preliminares y durante el proceso del programa de **"PREPA EN TU EMPRESA"**, a fin de establecer las bases y los mecanismos operativos entre la Preparatoria Municipal y La Empresa para coordinar el diseño y ejecución de diversas estrategias, programas, apoyos académicos, tecnológicos y curriculares, así como actividades de capacitación, educación, investigación y de servicio social, dirigidos al fortalecimiento de las competencias, de la cultura y desarrollo del capital humano que conforma el Personal que se desempeña en la Empresa **"MOLEX S.A. DE C.V."** concretamente enfocados a su preparación académica para que cursen las asignaturas que conforman el Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora, presenten y aprueben las evaluaciones correspondientes, obteniendo finalmente la acreditación del Bachillerato, conforme a los lineamientos del Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes se comprometen a elaborar el reglamento que regirá para los alumnos y maestro durante la vigencia del proceso educativo, partiendo en su elaboración, de las bases establecidas en el reglamento escolar que rige en la Preparatoria Municipal

DÉCIMA TERCERA.- **"LA INSTITUCIÓN"** por conducto de la Entidad Paramunicipal y de los maestros autorizados y con plena autorización firmada de los alumnos que participaron en este programa educativo **"PREPA EN TU EMPRESA"**, se entregarán a **"LA EMPRESA"** para fines informativos, copia simple de las actas de evaluación de los estudiantes al terminar cada asignatura de cada semestre cursado, después de registrar dichos resultados ante la Dirección de Servicios Escolares del Departamento de Incorporación y Revalidación de estudios de la Universidad de Sonora, para lograr la acreditación de las asignaturas cursadas.

DÉCIMA CUARTA.- **"LA EMPRESA"** se obliga y compromete a cumplir la **"LA INSTITUCIÓN"** el pago de la cantidad de \$2,200.00 pesos (dos mil doscientos pesos 00/100 m.n.) por cada estudiante, por concepto de gastos de colegiatura, en forma cuatrimestral, generando y haciendo entrega a **"LA EMPRESA"** de la factura fiscal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- **"LA EMPRESA"** se compromete a efectuar a la Preparatoria Municipal el pago de honorarios de los docentes que la Preparatoria designe y envíe a la Empresa **MOLEX S.A. DE C.V.** a razón de \$178.00 (ciento setenta y ocho pesos 00/100 MN) hora/clase/docente y a razón de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 MN) hora en línea/clase/docente, cada mes, por la que se extenderá la Factura correspondiente; será de la Preparatoria Municipal quien pague directamente, a los docentes, considerando la relación laboral que esta tiene con cada uno de ellos. Excluyendo a la empresa de toda responsabilidad de la misma.

DECIMA SEXTA.- **"LA EMPRESA"** se compromete otorgar a **"LA INSTITUCIÓN"**, para los fines que se persiguen con el presente convenio, y a favor de los programas **"PREPA EN TU EMPRESA"** instituidos en la Escuela Preparatoria Municipal, todo género de facilidades para que normen, coordinen, asesoren y evalúen el proceso educativo puesto en marcha a partir de este convenio de colaboración, así como el equipo, espacios, material y condiciones de seguridad, en el que se ubiquen las instalaciones que servirán para la impartición de las clases y asignaturas del sistema educativo del **"PREPA EN TU EMPRESA"** así como el equipo de cómputo y acceso a internet, dentro de las propias instalaciones de **"LA EMPRESA"**, para que los maestros, tengan un fácil acceso a las plataformas educativas correspondientes, durante el proceso así como los materiales educativos y de apoyo que Requieran los estudiantes para cumplir con su propósito educativo.

DECIMA SEPTIMA- **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a solicitar de los docentes que participen en el Programa Educativo **"PREPA EN TU EMPRESA"** motivo del presente convenio, dirijan a **"LA EMPRESA"** un escrito en el que manifiesten que los servicios en los que participan, no constituyen una relación laboral que los una con esa persona moral, que su compromiso solo es con los trabajadores que como estudiantes se inscriban en el programa **"PREPA EN TU EMPRESA"**, y que a relación técnica laboral que tienen es con **"LA INSTITUCIÓN"** quien les cubrirá el pago de sus respectivos honorarios



Las partes concurrentes en la ma de este CONVENIO DE COLABORACIÓN acuerdan que cualquier asunto no previsto en este documento y que sea de interés para que este noble y trascendente Propósito educativo se lleve a cabo con el éxito esperado y deseado, será resuelto con actos de buena fe y con la voluntad expresa y oportuna de cada una de las partes, en el marco del diálogo, la concertación y la ayuda mutua, estableciendo asimismo que la naturaleza y los alcances del presente pacto de voluntades, no constituye ningún tipo de relación laboral entre ella ni con los maestros que participen en el Sistema Educativo que se brindará a los trabajadores de "LA EMPRESA".

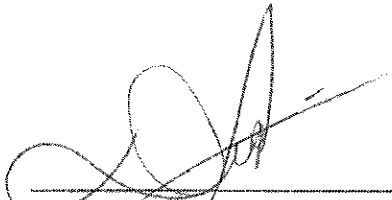
Leído que fue éste documento, se firma para constancia y soporte de las acciones a realizar.

POR "LA EMPRESA"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA




Susana Sanchez Sanchez



Diana Elizabeth Vazquez Ascencio

TESTIGOS



Octavio Ivan Preciado Corella

POR "LA INSTITUCIÓN"

Directora de la Preparatoria Municipal  
"Omar Osvaldo Romo Covarruvias"

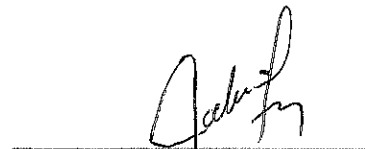


Mtra. Katty Guadalupe  
Amparano Campoy

TESTIGOS



Angel Gabriel Ruiz Gil



Alvaro Arvizu Merino



**SEP**

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



DGCFE



PREPARATORIA  
MUNICIPAL

OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS

# **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN**

**PREPARATORIA MUNICIPAL**

**"OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" Y**

**CECATI No. 118**



**2019**

ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COAHUILA

## 2. "LA EMPRESA DECLARA":

- 2.1. Que Lucia Méndez Vega es la Directora de la Preparatoria Municipal
- 2.2. Que señala como domicilio Lago plata sur #15 Colonia el rastro, C.P. 84063
- 2.3 Que está dedicada conforme a su objetivo social, facilitar la integración al estudio con alto sentido de formación para la vida, la convivencia familiar y social, para la vida productiva y la solidaridad, con un alto compromiso con la comunidad a jóvenes nogalenses.

## 3. LAS PARTES declaran:

- 3.1. Que tienen interés en celebrar e implementar el presente acuerdo de colaboración, ya que las acciones y programas que de él se deriven permitirán tanto el desarrollo como el fortalecimiento de la vinculación entre ambas partes.
- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA: OBJETIVO

Este acuerdo de colaboración tiene por objeto el establecer las bases de cooperación para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo; complementar esfuerzos y programas a fin de llevar a cabo actividades de asistencia técnica, alcanzando los objetivos y metas que se señalan a continuación.

- Reconocer cursos afines a nuestro Catálogo oficial
- Contribuir a la formación y capacitación de los alumnos
- Ofrecer procesos de evaluación con fines de certificación en estándares de competencia acreditados en nuestro centro evaluador.

### SEGUNDA: ACCIONES DEL "CECATI"

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE ACUERDO, CORRESPONDERÁ A EL "CECATI":

1. Organizar, asesorar y capacitar a los instructores que impartirán los cursos de Informática, inglés, Ecología, Soldadura, Electricidad, Estilismo y barbería, sobre expedientes y planes de sesión para los cursos afines.
2. Concertar con "plan de estudio" y el reconocimiento de cursos que ofrece CECATI a personas que acrediten los cursos.
3. Poner a disposición de los integrantes de los cursos de Informática, inglés, Ecología, Soldadura, Electricidad, Estilismo y barbería, cursos de capacitación que se ofrecen en nuestro plantel, otorgando constancias, diplomas o reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento.

**TERCERA: ACCIONES DE LA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS"**

POR SU PARTE A "Preparatoria Municipal" LE CORRESPONDERÁ;

1. Integrar oportunamente los expedientes de los cursos de capacitación que se ofrezcan en dichos lugares.
2. Seleccionar a los instructores que ofrecerán los cursos de capacitación.
3. Entregar copia de requisitos de documentos de los participantes a CECATI.
4. Solicitar oportunamente la certificación de personas que acreditaron los cursos.
5. Respetar los reglamentos o procedimientos internos del "CECATI".

**CUARTA: ANEXOS.**

Ambas partes convienen que los programas o proyectos de trabajo que se presenten en el marco de este acuerdo, una vez aprobados serán considerados como anexos del mismo y elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, los cuales serán suscritos por ellas.

Tales acuerdos específicos describirán con toda previsión las actividades a desarrollar, calendarios de trabajo, formas de evaluación del programa o proyecto, así como los datos necesarios para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos.

**QUINTA: INFORME.**

Lo no previsto en este instrumento así como lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento será resuelto por las partes de común acuerdo.

**SEXTA: VIGENCIA.**

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de 2 años y medio; asimismo el acuerdo se podrá modificar o dar por terminado de común acuerdo previo aviso que por escrito, presente una de las partes a la otra y previo cumplimiento de las actividades que se estén desarrollando.

Enteradas las partes de su contenido y alcance, se suscribe el presente acuerdo en la ciudad de H. Nogales, Sonora a los 9 días del mes de Abril del 2019 y se expide en 2 originales, conservando un ejemplar cada una de las partes.

POR EL "CECATI"



ING. EDUARDO LOPEZ GUAYDACAN  
DIRECTOR DEL PLANTEL

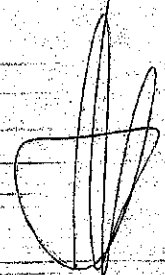
POR "PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS"

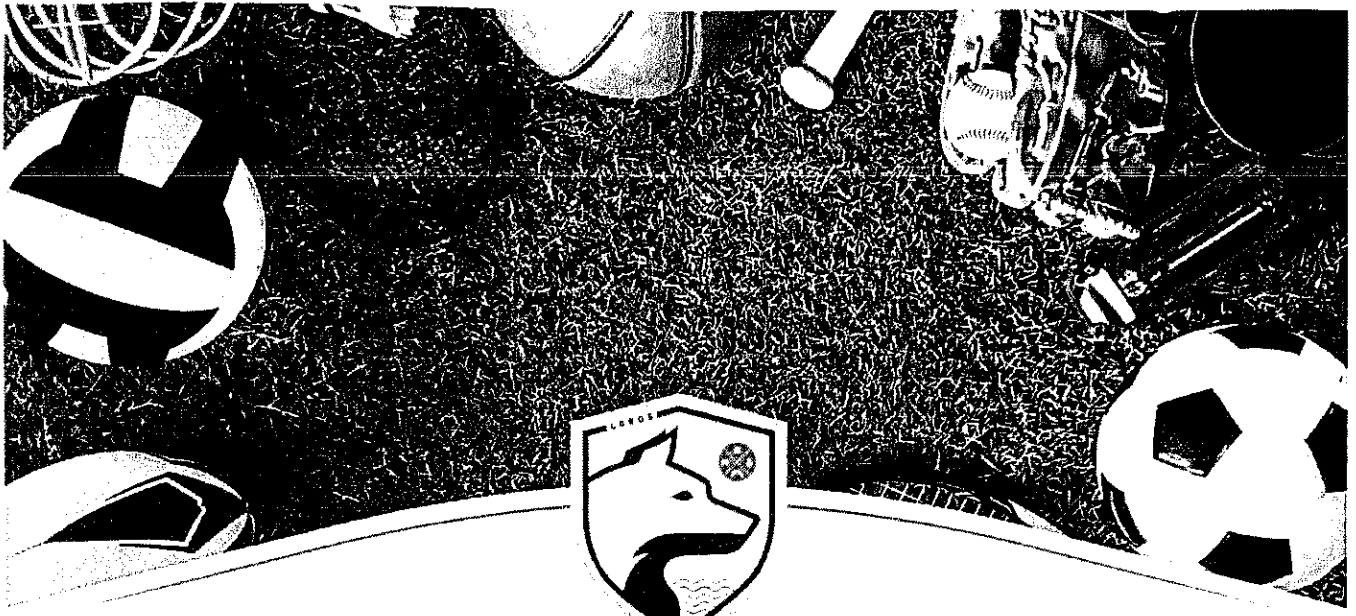


S.E.C.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS  
DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO  
CENTRO DE CAPACITACIÓN  
NÚM. 118  
NOGALES, SONORA



LIC. LUCIA MENDEZ VEGA  
DIRECTORA GENERAL





# PREPARATORIA **MUNICIPAL**

Omar Osvaldo Romo Covarrubias

— FIRMA DE CONVENIO —

**PREPARATORIA MUNICIPAL - INDEP**



**NOGALES**



**ACUERDO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUVIAS" DE NOGALES, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PREPA MUNICIPAL", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA, MAESTRA LUCIA MENDEZ Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INDEP", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR LIC. JESUS EFRAN MINJAREZ MENDOZA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

Con el objeto de coordinar acciones concretas en el uso, cuidado, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones deportivas, a fin de que los alumnos de la preparatoria y usuarios externos puedan hacer una práctica deportiva óptima, pero además que las instalaciones estén siempre en las condiciones ideales para la práctica, la Directora de la Preparatoria Municipal celebra el presente:

## **ACUERDO**

### **CAPITULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES**

**PRIMERO.-** Es voluntad de las partes adoptar el presente acuerdo y respetarlo en todos sus términos, bajo el interés de conservar en estado óptimo las instalaciones deportivas de la así como darles el uso adecuado de forma ordenada y organizada y segura.

**SEGUNDO.-** Las instalaciones deportivas que se regirán por el presente acuerdo serán:

- I.- Campo de futbol
- II.- Cancha multifuncional

**TERCERO.-** Los usuarios de las instalaciones podrán ser:

- I.- Internos: Cuando sean alumnos, personal docente, trabajadores, autoridades o funcionarios de la Preparatoria Municipal.
- II.- Externos: Cuando tengan por origen un lugar distinto a la Preparatoria y se forme parte de la liga municipal.

### **CAPITULO SEGUNDO DE LOS COORDINADORES DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS**



**CUARTO.-** Será la Preparatoria Municipal en coordinación con el INDEP quienes autoricen el uso de los espacios deportivos mediante una programación que deberán tener ambas instituciones como instrumento de comunicación, para evitar empalmes u otros inconvenientes.

### **CAPITULO TERCERO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ACORDANTES.**

#### **QUINTO.- DE LA PREPA MUNICIPAL:**

I.- Dar apertura a la organización de los espacios deportivos de la Preparatoria Municipal al Indep como responsable del Deporte Municipal en Nogales.

#### **SEXTO.- DEL INDEP**

I.- Recibir las instalaciones deportivas bajo los siguientes compromisos:

- a) Fomentar la creación de torneos deportivos con escuelas de educación media en nuestra localidad.
- b) Darle el uso para el que fueron creadas.
- c) Mantener en condiciones óptimas los espacios deportivos a través del orden, cuidado, limpieza y mantenimiento.
- d) Apoyar en todo momento a la preparatoria Municipal para la organización y desarrollo de las actividades deportivas que esta deba realizar, así como facilitarle entrenadores cuando lo requiera para efectos de preparación de representativos ante competencias deportivas.
- e) Proporcionar a la Preparatoria Municipal, entrenadores que ayuden al buen desarrollo de los programas paraescolares de la misma en ambos planteles.

### **CAPITULO CUARTO DEL USO DE LAS INSTALACIONES**

**SEPTIMO.-** El uso que se haga de las instalaciones deportivas se sujetara a lo establecido en el presente acuerdo.

**OCTAVO.-** Se prohíbe el uso de las instalaciones deportivas para actividades diferentes a las deportivas, excepto que sea autorizado por el director de la preparatoria.

**NOVENO.-** Durante la permanencia en las instalaciones, los usuarios y asistentes deberán observar una buena conducta, por lo que no deberán incurrir en actos

violentos o vandálicos, no ingerir bebidas alcohólicas, no fumar, no ingerir cualquier tipo de droga, ni ofender a otras personas.

**DECIMO.-** Tantos usuarios como asistentes deberán traer consigo y presentar una identificación con fotografía.

**DECIMO PRIMERO.-** Se puede negar el uso de las instalaciones cuando:

- I.- No estén disponibles por que están en mantenimiento o en uso.
- II.- La fecha y horario solicitado este destinado para la práctica de algún equipo representativo de la preparatoria.
- III.- Su uso se solicite fuera del horario comprendido entre las 8:00 am a las 8:00 pm.
- IV.- Si alguno o algunos de los usuarios se ha hecho acreedor a una sanción por daños ocasionados o perturben el orden en los espacios deportivos.
- VI.- Por haber incurrido en lo establecido algún principio del presente acuerdo.

#### **CAPITULO QUINTO DE LOS HORARIOS Y EDADES**

**DECIMO SEGUNDO-** Derivado de la ubicación de los espacios deportivos los cuales se encuentran en una escuela de educación media superior, cuya matrícula es conformada por alumnos menores de 18 años, y dando seguimiento al reglamento escolar interno de la Prepa Municipal, en el presente acuerdo se establece que:

- I. Los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes, no se permitirá la entrada a equipos deportivos cuyos integrantes rebasen la mayoría de edad.
- II. Únicamente se permitirá el acceso a los espacios deportivos los días sábados y domingos a los equipos deportivos cuyos integrantes rebasen la mayoría de edad.
- III. Si los encuentros deportivos se realizan durante horas activas en las aulas, los encuentros deportivos se deberán efectuar sin apoyos de sonido.

#### **CAPITULO SEXTO DE LA RELACION LABORAL**

**DECIMO TERCERO.- NO EXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente convenio, no genera relación laboral alguna entre la preparatoria Municipal y el Indep, por lo que los docentes o administrativos, estudiantes y coordinadores deportivos entre otros que las partes destinan para la ejecución y desarrollo de los



proyectos a realizar, conservarán su vínculo y relación laboral con la Entidad de la cual dependan.

#### **CAPITULO SEPTIMO DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS**

**DECIMO CUARTO.-** Ambas Instituciones se esforzarán para prever, de acuerdo con sus presupuestos, los medios necesarios para poner en acción los eventos deportivos a desarrollar según sea el caso y si es necesario, solicitarán el apoyo a organismos que fomenten el deporte.

#### **CAPITULO OCTAVO DEL ACTO DE BUENA FE**

**DECIMO QUINTO.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

#### **CAPITULO NOVENO DE LA VIGENCIA**

**DECIMO SEXTO.-** El término de duración del presente convenio específico es de tres (3) años contados a partir de su firma. El término señalado podrá ser prorrogado previa comunicación escrita efectuada con un (1) mes de antelación a la fecha de vencimiento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento lo firman al margen y al calce por duplicado en la ciudad de Nogales, Sonora, a los 22 días del mes de Marzo del año 2021.



POR LA "PREPARATORIA MUNICIPAL"

MAESTRA: LUCIA MENDEZ

DIRECTORA

POR EL "INDEP"

LIC. JESUS EFRAN MINJAREZ MENDOZA

DIRECTOR

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" A QUIENES Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA "LA INSTITUCION" QUE ESTÁ REPRESENTADA POR LA LIC. LUCIA MENDEZ VEGA, DIRECTORA DE LA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" Y MOLEX S.A. DE C.V. QUE ESTÁ REPRESENTADA POR CC. SUSANA SANCHEZ SANCHEZ EN SUS CARACTER DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA EMPRESA" QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, RELACIONADO CON LA ACREDITACIÓN DEL BACHILLERATO DE LOS TRABAJADORES, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA "LA EMPRESA", BASADOS EN EL PROGRAMA "PREPA EN TU EMPRESA".

"LA INSTITUCIÓN" Y "LA EMPRESA" SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

- I. - Declara "LA INSTITUCIÓN" que es una entidad Paramunicipal, perteneciente a el H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominada **Preparatoria Municipal "Omar Osvaldo Romo Covarrubias"** que tiene como domicilio fijo para oír y recibir notificaciones en la Calle Lago plata Sur N° 15 Colonia El Rastro en el municipio de Nogales Sonora, que la finalidad de "LA INSTITUCIÓN" recae principalmente en la impartición de educación Media Superior para el Municipio de Nogales, Sonora y que dicho propósito y finalidad es elevar los niveles de preparación de los jóvenes y de los trabajadores, coadyuvando con ello a la prosperidad de la comunidad.
- II.- Sigue declarando: "LA INSTITUCIÓN" que ha obtenido el Acuerdo de Incorporación al Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora **UNISON N° EPIE-16-CXLI/II/SR-NG** con lo referido a la certificación, propiciando con ello que quienes estudien este nivel educativo, en esta modalidad y en el marco de este convenio, recibirán la certificación de sus estudios a través de esta institución. Que para los fines descritos en la declaración que antecede, se ha creado una en cuyo objeto se preserva esta,
- III.- Por su parte "LA EMPRESA" declara que está de acuerdo con la finalidad que se persigue con el programa de "PREPA EN TU EMPRESA" que se imparte a través de la entidad Paramunicipal, perteneciente a "EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA", y es su deseo contribuir en la educación y preparación de sus trabajadores, facilitándoles las herramientas necesarias para ello, y que considera de beneficio tanto para el trabajador como para su representada, la adquisición de un nivel educativo más amplio que permita el Crecimiento de la clase trabajadora y de esa manera también colaborar al desarrollo de nuestra ciudad, Estado y país y con ello contribuir a que sus trabajadores obtengan niveles superiores de competitividad, que les permita tener mejores trabajos, mejores niveles de vida y un desarrollo general de vida que brinde mejores condiciones económicas en lo personal y con sus familias.

V.- Ambas partes una vez enteradas del alcance y contenido de sus declaraciones., sujetan el presente convenio de colaboración a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- **"LA EMPRESA"** se compromete a proporcionar un listado del personal que se encuentre listo y acredite reunir los requisitos y niveles educativos para iniciar con los estudios en el nivel medio superior que se impartirán a través del programa educativo **"PREPA EN TU EMPRESA"** implementado por **"LA INSTITUCIÓN."**

SEGUNDA.- **"LA INSTITUCIÓN"** en cumplimiento al programa de **"PREPA EN TU EMPRESA"** y con base al Acuerdo de incorporación que tiene celebrado con la Universidad de Sonora UNISON, se compromete a aplicar en los trabajadores de **"LA EMPRESA"**, el modelo educativo denominado **"Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora"** a fin de que en su oportunidad, y por este sistema sean certificados los estudios que se obtengan por los trabajadores de **"LA EMPRESA"**.

TERCERA.- Por su parte **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a que el proceso educativo que se utilizará sea con base al Acuerdo de incorporación al Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora, y en cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creada esta Preparatoria Municipal.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan, en sujetarse el presente convenio de colaboración a los planes instituidos, procedimientos y normas que se deberán observar a fin de que los trabajadores de **"LA EMPRESA"** obtengan los resultados que los acrediten como alumnos que participaron y concluyeron con el nivel medio superior cursado.

QUINTA.- **"LA INSTITUCIÓN"** y **"LA EMPRESA"** se obligan a solicitar a cada trabajador interesado, un escrito mediante el cual se comprometen a iniciar y concluir sus estudios de bachillerato bajo el programa **"PREPA EN TU EMPRESA"** establecido por la Preparatoria Municipal.

SEXTA.- La vigencia del presente convenio de colaboración se inicia a partir del día **20 DE AGOSTO DEL 2019** y se concluye el día **16 DE JULIO DEL 2021**, y se sujetará a los programas, asignaturas, horarios y demás condiciones que se describen en el anexo A, que es parte del presente acuerdo de voluntades.

SÉPTIMA.- **"LA INSTITUCIÓN"**, denominada Preparatoria Municipal **"OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS"**, se obliga a dar cumplimiento en forma directa y personalizada al presente convenio, por conducto del personal docente que serán designados por las propias autoridades que constituyen dicha Entidad.

OCTAVA.- Los alumnos serán evaluados con base a los criterios establecidos en cada una de las asignaturas que integran el Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora, por los docentes que los están atendiendo y el personal de asesoría de la Escuela Preparatoria Municipal.

NOVENA.- **"LA INSTITUCIÓN"**, se compromete a proporcionar a **"LA EMPRESA"** un listado del personal docente que participará en el programa educativo, en el que se incluya el nombre, la asignatura a impartir y el documento que lo acredite como personal autorizado para intervenir en dicho programa.

DÉCIMA.- **"LA EMPRESA"** se obliga a proporcionar a **"LA INSTITUCIÓN"** los nombres de los trabajadores que participaran en el proceso educativo motivo del presente convenio, en el que se incluya la documentación que avale o acredite el nivel educativo en el que se encuentra cada trabajador aspirante, a fin de que la misma sea revisada, y en su caso se certifique que cumplen con los requisitos

para ser inscritos en el Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes se comprometen a realizar reuniones preliminares y durante el proceso del programa de "PREPA EN TU EMPRESA", a fin de establecer las bases y los mecanismos operativos entre la Preparatoria Municipal y La Empresa para coordinar el diseño y ejecución de diversas estrategias, programas, apoyos académicos, tecnológicos y curriculares, así como actividades de capacitación, educación, investigación y de servicio social, dirigidos al fortalecimiento de las competencias, de la cultura y desarrollo del capital humano que conforma el personal que se desempeña en la Empresa "MOLEX S.A. DE C.V. concretamente enfocados a su preparación académica para que cursen las asignaturas que conforman el Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora; presenten y aprueben las evaluaciones correspondientes, obteniendo finalmente la acreditación del Bachillerato, conforme a los lineamientos del Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes se comprometen a elaborar el reglamento que regirá para los alumnos y maestro durante la vigencia del proceso educativo, partiendo en su elaboración, de las bases establecidas en el reglamento escolar que rige en la Preparatoria Municipal.

DÉCIMA TERCERA.- "LA INSTITUCIÓN" por conducto de la Entidad Paramunicipal y de los maestros autorizados, y con plena autorización firmada de los alumnos que participarán en este programa educativo "PREPA EN TU EMPRESA", se entregarán a "LA EMPRESA" para fines informativos, copia simple de las actas de evaluación de los estudiantes al terminar cada asignatura de cada semestre cursado, después de registrar dichos resultados ante la Dirección de Servicios Escolares del Departamento de Incorporación y Revalidación de estudios de la Universidad de Sonora, para lograr la acreditación de las asignaturas cursadas.

DÉCIMA CUARTA.- "LA EMPRESA" se obliga y compromete a cumplir a la "LA INSTITUCIÓN" el pago de la cantidad de \$ 2,200.00 pesos (dos mil doscientos pesos 00/100 m.n.) por cada estudiante, por concepto de gastos de colegiatura, en forma cuatrimestral, generando y haciendo entrega a "LA EMPRESA" de la factura fiscal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- "LA EMPRESA" se compromete a efectuar a la Preparatoria Municipal el pago de honorarios de los docentes que la Preparatoria designe y envíe a la Empresa MOLEX S.A. DE C.V. a razón de \$178.00 (ciento setenta y ocho pesos 00/100 MN) hora/clase/docente y a razón de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 MN) hora en línea/clase/docente, cada mes, por la que se extenderá la Factura correspondiente; será la Preparatoria Municipal quien pague directamente, a los docentes, considerando la relación laboral que esta tiene con cada uno de ellos. Excluyendo a la empresa de toda responsabilidad de la misma.

DÉCIMA SEXTA.- "LA EMPRESA" se compromete otorgar a "LA INSTITUCIÓN", para los fines que se persiguen con el presente convenio, y a favor de los programas "PREPA EN TU EMPRESA" instituidos en la Escuela Preparatoria Municipal, todo género de facilidades para que normen, coordinen, asesoren y evalúen el proceso educativo puesto en marcha a partir de este convenio de colaboración, así como el equipo, espacios, material y condiciones de seguridad, en el que se ubiquen las instalaciones que servirán para la impartición de las clases y asignaturas del sistema educativo del "PREPA EN TU EMPRESA" así como el equipo de cómputo y acceso a internet, dentro de las propias instalaciones de "LA EMPRESA", para que los maestros, tengan un fácil acceso a las plataformas educativas correspondientes, durante el proceso así como los materiales educativos y de apoyo que requieran los estudiantes para cumplir con su propósito educativo.

DECIMA SEPTIMA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a solicitar de los docentes que participen en el Programa Educativo "PREPA EN TU EMPRESA" motivo del presente convenio, dirijan a "LA EMPRESA" un escrito en el que manifiesten que los servicios en los que participan, no constituyen una relación laboral que los una con esa persona moral, que su compromiso solo es con los trabajadores

que como estudiantes se inscriban en el programa "PREPA EN TU EMPRESA", y que la relación única laboral que tienen es con "LA INSTITUCIÓN" quien les cubrirá el pago de sus respectivos honorarios.

Las partes concurrentes en la firma de este CONVENIO DE COLABORACIÓN acuerdan que cualquier asunto no previsto en este documento y que sea de interés para que este noble y trascendente propósito educativo se lleve a cabo con el éxito esperado y deseado, será resuelto con actos de buena fe y con la voluntad expresa y oportuna de cada una de las partes, en el marco del diálogo, la concertación y la ayuda mutua, estableciendo asimismo que la naturaleza y los alcances del presente pacto de voluntades, no constituye ningún tipo de relación laboral entre ellas ni con los maestros que participen en el Sistema Educativo que se brindará a los trabajadores de "LA EMPRESA".

A este convenio se le agrega un ANEXO (consta de presupuesto, prerrogativas y penalizaciones)

Leído que fue éste documento, se firma para constancia y soporte de las acciones a realizar,

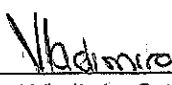
POR "LA EMPRESA"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

  
Susana Sanchez Sanchez

Testigos

  
Andres R. Rodriguez Urquijo

  
Manuel Vladimiro Sotelo Gonzalez

POR "LA INSTITUCIÓN"

Directora de la Preparatoria Municipal  
"Omar Osvaldo Romo Covarrubias"

  
Lic. Lucia Mendez Vega

Testigos

  
Saul de la Torre Soria

  
Jesus Salvador Nuñez

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MOLEX S.A. DE C.V. Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, SONORA A QUIENES Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA "LA EMPRESA" Y "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS CC.. LIC. SUSANA SANCHEZ SANCHEZ, ARQ. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO Y LIC. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ BARAJAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA H. NOGALES Y DIRECTOR DE LA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" RESPECTIVAMENTE, RELACIONADO CON LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE BACHILLERATO DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA "LA EMPRESA", MISMO QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

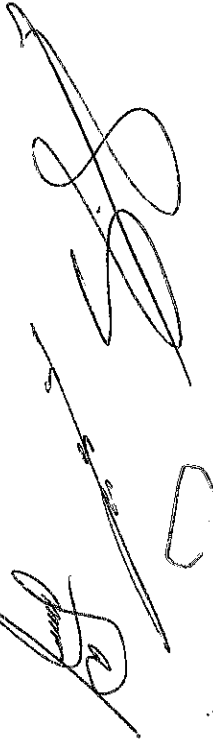
### DECLARACIONES:

I. - Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" que existe un gran interés por atender el rezago educativo que existe en el nivel medio superior en el municipio de Nogales, principalmente, el referido a la clase trabajadora, buscando con ello el desarrollo individual del trabajador y por ende con ello lograr el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Que dicho propósito y finalidad es elevar los niveles de productividad del trabajador, coadyuvando con ello a la prosperidad de las familias y que la clase trabajadora obtenga mejores niveles de competitividad que les permita desarrollarse en la comunidad, en el Estado y desde luego, en todo el país.

II. - Sigue declarando: "EL H. AYUNTAMIENTO" que para los fines descritos en la declaración que antecede, se ha creado una entidad Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominada Preparatoria Municipal "Omar Osvaldo Romo Covarrubias" en cuyo objeto se preserva esta función educativa para el Municipio de Nogales, Sonora y ha obtenido el Acuerdo de Incorporación al Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora, propiciando con ello que quienes estudien este nivel educativo, en esta modalidad y en el marco de este convenio, recibirán la certificación de sus estudios a través de esta institución.

III.- Por su parte declara "LA EMPRESA" que está de acuerdo con la finalidad que se persigue a través de la entidad Paramunicipal, perteneciente a "EL H. AYUNTAMIENTO", y es su deseo contribuir en la educación y preparación de sus trabajadores, facilitándoles las herramientas necesarias para ello, y que considera

L. Hernández Barajas





de beneficio tanto para el trabajador como para su representada, la adquisición de un nivel educativo más amplio que permita el Crecimiento de la clase trabajadora y de esa manera también colaborar al desarrollo de nuestra ciudad, Estado y país y con ello contribuir a que sus trabajadores obtengan niveles superiores de competitividad, que les permita tener mejores trabajos, mejores niveles de vida y un desarrollo general de vida que brinde mejores condiciones económicas en lo personal y con sus familias.

IV. - Declara asimismo "LA EMPRESA" que conoce las bases sobre las que se sustenta el modelo de Preparatoria Municipal "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" y que considera que dicho programa cuenta con los respaldos y apoyos requeridos por las autoridades educativas tanto a nivel Estatal como Federal y que está en la mejor disposición de participar en el combate al rezago educativo existente en el nivel medio superior que hay entre sus trabajadores.

V. - Ambas partes una vez enteradas del alcance y contenido de sus declaraciones., sujetan el presente convenio de colaboración a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

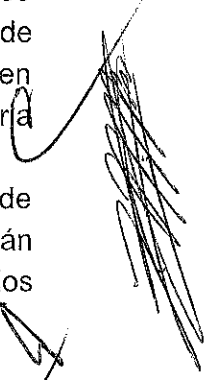
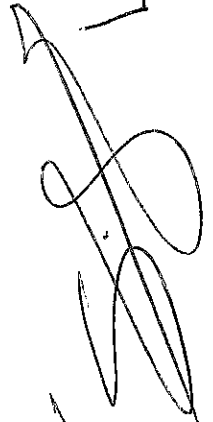
PRIMERA.- "LA EMPRESA" se compromete a proporcionar un listado del personal que se encuentre listo y acredite reunir los requisitos y niveles educativos para iniciar o continuar con los estudios en el nivel medio superior que se impartirán a través del programa educativo implementado por "EL H. AYUNTAMIENTO."

SEGUNDA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" en cumplimiento al programa de Preparatoria Municipal "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" y con base al Acuerdo de incorporación que tiene celebrado con la Universidad de Sonora, se compromete a aplicar en los trabajadores de "LA EMPRESA", el modelo educativo denominado "Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora" a fin de que en su oportunidad, y por este sistema sean certificados los estudios que se obtengan por los trabajadores de "LA EMPRESA".

TERCERA.- Por su parte "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a que el proceso educativo que se utilizara será con base al Acuerdo de incorporación al Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora, y en cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creada esta Preparatoria Municipal.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan, en sujetarse el presente convenio de colaboración a los planes instituidos, procedimientos y normas que se deberán observar a fin de que los trabajadores de "LA EMPRESA" obtengan los resultados

L. Calandania





que los acredite como alumnos que participaron y concluyeron con el nivel medio superior cursado.

QUINTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA EMPRESA" se obligan a solicitar a cada trabajador interesado, un escrito mediante el cual se comprometen a iniciar y concluir sus estudios de bachillerato bajo el programa establecido por la Preparatoria Municipal.

SEXTA.- La vigencia del presente convenio de colaboración se inicia a partir del día 7 de Agosto del 2017 y se concluye el día 7 de Agosto del 2019, y se sujetará a los programas, asignaturas, horarios y demás condiciones que se describen en el anexo A, que es parte del presente acuerdo de voluntades.

SÉPTIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto de la Institución denominada Preparatoria Municipal "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS", se obliga a dar cumplimiento en forma directa y personalizada al presente convenio, por conducto del personal docente que serán designados por las propias autoridades que constituyen dicha Entidad.

OCTAVA.- Los alumnos serán evaluados con base a los criterios establecidos en cada una de las asignaturas que integran el Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora, por los docentes que los están atendiendo y el personal de asesoría de la Escuela Preparatoria Municipal.

NOVENA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a proporcionar a "LA EMPRESA" un listado del personal docente que participara en el programa educativo, en el que se incluya el nombre, la asignatura a impartir y el documento que lo acredite como personal autorizado para intervenir en dicho programa.

DÉCIMA.- "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar a "EL H. AYUNTAMIENTO" los nombres de los trabajadores que participaran en el proceso educativo motivo del presente convenio, en el que se incluya la documentación que avale o acredite el nivel educativo en el que se encuentra cada trabajador aspirante, a fin de que la misma sea revisada, y en su caso se certifique que cumplen con los requisitos para ser inscritos en el Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes se comprometen a realizar reuniones preliminares y durante el proceso del "PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO PARA LOS TRABAJADORES" "MOLEX S.A. DE C.V." a fin de establecer las bases y los mecanismos operativos entre la Preparatoria Municipal y La Empresa para coordinar el diseño y ejecución de diversas estrategias, programas, apoyos académicos, tecnológicos y curriculares, así como actividades de capacitación, educación, investigación y de servicio social, dirigidos al fortalecimiento de las competencias, de la cultura y desarrollo del capital humano que conforma el personal que se desempeña en la Empresa "MOLEX S.A. DE C.V." concretamente enfocados a su preparación académica para que cursen las

*Valencia*  
  
  


asignaturas que conforman el Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora, presenten y aprueben las evaluaciones correspondientes, obteniendo finalmente la acreditación del Bachillerato, conforme a los lineamientos del Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes se comprometen a elaborar el reglamento que regirá para los alumnos y maestro durante la vigencia del proceso educativo, partiendo en su elaboración, de las bases establecidas en el reglamento escolar que rige en la Preparatoria Municipal.

DECIMA TERCERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de la Entidad Paramunicipal y de los maestros autorizados, y con plena autorización firmada de los alumnos que participarán en este programa educativo, se entregarán a "LA EMPRESA" para fines informativos, copia simple de las actas de evaluación de los estudiantes al terminar cada asignatura de cada semestre cursado, después de registrar dichos resultados ante la Dirección de Servicios Escolares del Departamento de Incorporación y Revalidación de estudios de la Universidad de Sonora, para lograr la acreditación de las asignaturas cursadas.

DÉCIMA CUARTA.- "LA EMPRESA" se obliga y compromete a cumplir a la Preparatoria Municipal, por conducto de sus autoridades representativas, la cantidad de \$500.00 pesos (quinientos pesos 00/100 m.n.) por cada estudiante mensual, por concepto de gastos de recuperación, en forma semestral, generando y haciendo entrega "EL H. AYUNTAMIENTO" de la factura fiscal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- "LA EMPRESA" se compromete a efectuar a la Preparatoria Municipal el pago de la cantidad de \$178.00 (ciento setenta y ocho pesos 00/100 MN) hora/clase/docente y a razón de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 MN) hora en línea/clase/docente, en forma mensual, la que se utilizará para cubrir a cada elemento requerido en el objeto del presente contrato, y por la que se extenderá la Factura correspondiente, queda establecido, convenido y acordado, que será la propia preparatoria municipal, quien pague directamente a los docentes, en virtud de que es con esa institución municipal con la que se llevará a cabo la relación en forma exclusiva, relevando a la empresa de cualesquier responsabilidad y consecuencias derivadas de la misma, de carácter laboral y de cualesquier otra naturaleza.

DECIMA SEXTA.- "LA EMPRESA" se compromete otorgar a "EL H. AYUNTAMIENTO", para los fines que se persiguen con el presente convenio, y a favor de los programas instituidos en la Escuela Preparatoria Municipal, todo género de facilidades para que normen, coordinen, asesoren y evalúen el proceso educativo puesto en marcha a partir de este convenio de colaboración, así como el equipo, espacios, material y condiciones de seguridad, en el que se ubiquen las

L. La Valerija

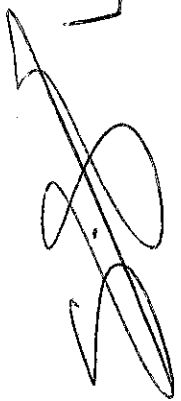
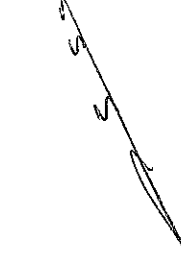

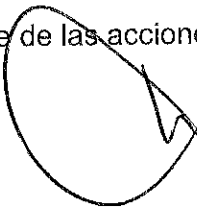



instalaciones que servirán para la impartición de las clases y asignaturas del programa educativo del Sistema de Preparatoria en Línea así como el equipo de cómputo y acceso a internet, dentro de las propias instalaciones de "LA EMPRESA", para que los maestros, tengan un fácil acceso a las plataformas educativas correspondientes, durante el proceso así como los materiales educativos y de apoyo que requieran los estudiantes para cumplir con su propósito educativo.

DECIMA SEPTIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a solicitar de los docentes que participen en el Programa Educativo motivo del presente convenio, dirijan a "LA EMPRESA" un escrito en el que manifiesten que los servicios en los que participan, no constituyen una relación laboral que los una con esa persona moral, que su compromiso solo es con los trabajadores que como estudiantes se inscriban en el Plan de Estudios de Bachillerato General Universitario de la Universidad de Sonora, y que la relación única laboral que tienen es con "EL H. AYUNTAMIENTO" y la propia INSTITUCIÓN PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS", quien les cubrirá el pago de sus respectivos honorarios, obligándose los docentes a entregar anexa a la carta anteriormente citada, una copia del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien a la Institución de Seguridad Social a la que se encuentran adscritos, a efectos de que quede clara a quien le corresponde cubrir la seguridad social de los docentes que sean contratados, para los fines del presente contrato.

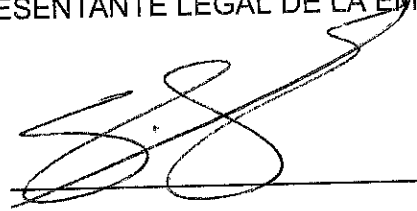
Las partes concurrentes en la firma de este CONVENIO DE COLABORACIÓN acuerdan que cualquier asunto no previsto en este documento y que sea de interés para que este noble y trascendente propósito educativo se lleve a cabo con el éxito esperado y deseado, será resuelto con actos de buena fe y con la voluntad expresa y oportuna de cada una de las partes, en el marco del diálogo, la concertación y la ayuda mutua, estableciendo asimismo que la naturaleza y los alcances del presente pacto de voluntades, no constituye ningún tipo de relación laboral entre ellas ni con los maestros que participen en el Sistema Educativo que se brindará a los trabajadores de "LA EMPRESA".

Leído que fue éste documento, se firma para constancia y soporte de las acciones a realizar, a los 22 Días del mes de Junio del 2017.

*Liliana Valencia*  
  
  
  
  


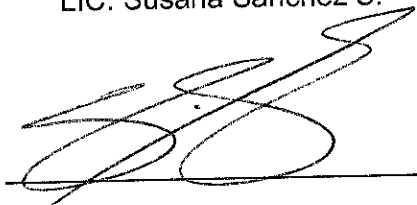
POR "LA EMPRESA"

LIC. SUSANA SANCHEZ SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

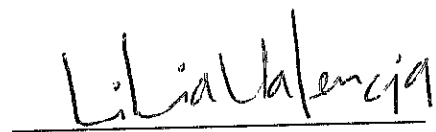


Testigos

LIC. Susana Sánchez S.

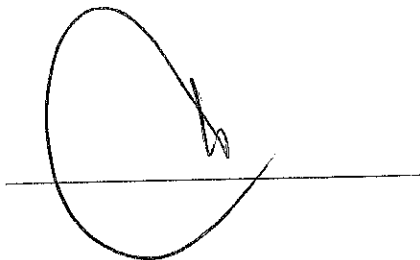


LIC. Lilia Valencia Chávez



POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

ARQ. David Cuauhtémoc Galindo D.  
Presidente Municipal

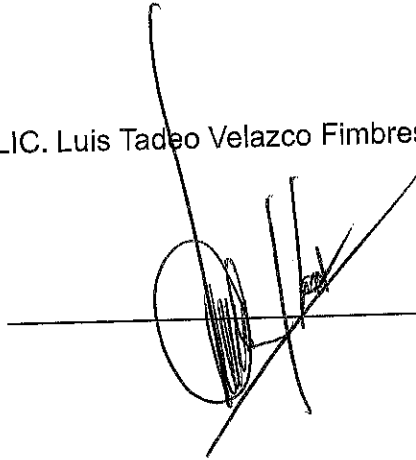


LIC. Luis Manuel Hernández B.  
Director de la Preparatoria Municipal  
"Omar Osvaldo Romo Covarrubias"

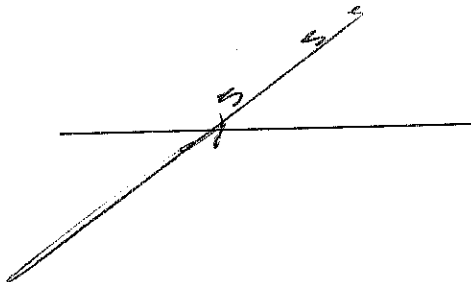


Testigos

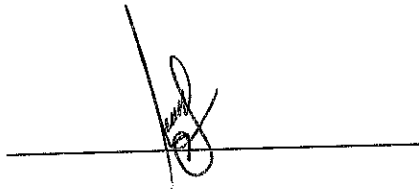
LIC. Luis Tadeo Velazco Fimbres

A complex handwritten signature consisting of several overlapping loops and lines, written over a horizontal baseline.

MTRO. Jose Carlos Becerril

A handwritten signature that is a single, long, sweeping stroke crossing a horizontal baseline.

PROF. Jesus Salvador Nuñez Grey.

A handwritten signature with a prominent vertical stroke and a loop, written over a horizontal baseline.